CM 02 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS TÉCNICOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Dirección Seccional de Administración Judicial requiere adelantar la contratación de la interventoría al contrato de consultoría encargado de la elaboración de los estudios técnicos y diseños necesarios para la intervención de las sedes de la Rama Judicial ubicadas en el departamento de Sucre. La finalidad de esta interventoría se orienta principalmente a realizar la revisión, evaluación y validación técnica de los productos entregados por el consultor, garantizando que estos cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad.

La consultoría generará diversos productos técnicos especializados, entre los cuales se incluyen diagnósticos de la infraestructura existente, levantamientos arquitectónicos, estudios técnicos de las diferentes especialidades, evaluaciones normativas y la formulación de los diseños requeridos para la intervención de las edificaciones judiciales. En este sentido, dichos productos deberán ser analizados, evaluados y avalados por la interventoría, verificando su coherencia técnica, su consistencia metodológica y su conformidad con las normas y lineamientos aplicables.

En este contexto, se hace necesario contar con una interventoría integral que realice el seguimiento y control a la calidad de los productos desarrollados por la consultoría, verificando que cada uno de los entregables cumpla con los términos de referencia, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los requerimientos institucionales de la Rama Judicial.

De esta manera, la interventoría tendrá como responsabilidad principal revisar, evaluar, validar y emitir concepto técnico sobre los productos entregados por la consultoría, garantizando que estos constituyan insumos técnicamente sólidos y

confiables para la toma de decisiones relacionadas con la intervención de la infraestructura judicial en el departamento de Sucre.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La consolidación del Estado Social de Derecho exige fortalecer de manera permanente el acceso efectivo a la administración de justicia, garantizando que la prestación del servicio judicial se desarrolle en condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, funcionalidad y dignidad, tanto para los servidores judiciales como para la ciudadanía. En este contexto, la infraestructura física constituye un componente esencial para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público de justicia.

No obstante, varias sedes de la Rama Judicial en el departamento de Sucre presentan condiciones que requieren intervención desde el punto de vista técnico, funcional y normativo, particularmente en lo relacionado con los sistemas eléctricos, hidrosanitarios, sistemas de detección y extinción de incendios, disponibilidad de sistemas alternos de generación de energía mediante fuentes renovables, así como la necesidad de ampliación y adecuación de espacios físicos para responder a las actuales demandas operativas.

De manera específica, se evidencia la necesidad de realizar estudios técnicos especializados que permitan evaluar el estado actual de las instalaciones eléctricas frente al cumplimiento de los reglamentos técnicos vigentes, tales como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con el fin de garantizar condiciones seguras de operación y viabilidad de certificación. Asimismo, se requiere analizar la factibilidad técnica y financiera para la implementación de sistemas alternos de generación de energía mediante paneles fotovoltaicos, orientados a mejorar la eficiencia energética, reducir costos operativos y fortalecer la resiliencia energética de las sedes judiciales.

De igual forma, resulta necesario desarrollar los estudios y diseños de los sistemas de detección y extinción de incendios, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad humana y protección de bienes, conforme a la normatividad vigente y los requisitos de los organismos competentes. Adicionalmente, se requiere el desarrollo de los estudios y diseños hidrosanitarios correspondientes, que permitan asegurar el correcto funcionamiento de las redes hidráulicas, sanitarias y de manejo de aguas lluvias, así como la ampliación de infraestructura en sedes que lo requieren, mediante el desarrollo de diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos integrales que garanticen la viabilidad y seguridad de las intervenciones.

En este contexto, la consultoría a contratar tendrá injerencia directa en la zona urbana de los municipios donde se localizan las sedes judiciales objeto de intervención, incluyendo específicamente: Palacio de Justicia de Sincelejo (torres A y B, torre C y Torre Gentium), Plaza de las Banderas de Sincelejo, así como los Palacios de Justicia de los municipios de Corozal, San Benito Abad, San Antonio de Palmito, Sampués, Morroa, Caimito, La Unión, San Marcos, Toluviejo, Majagual, Sucre (Sucre), Sincé, Chalán y Colosó; lo anterior, con el propósito de garantizar una cobertura integral del diagnóstico y de los diseños requeridos en las cabeceras municipales donde se presta el servicio de administración de justicia.

2.1 Alcance

El presente proyecto comprende la contratación de una consultoría para la elaboración de estudios técnicos integrales, diseños especializados y evaluación de factibilidad técnica y financiera, orientados a la intervención, adecuación y modernización de las sedes de la Rama Judicial ubicadas en el departamento de Sucre, respecto de las sedes que se enuncian en el capítulo 5 del presente documento.

En desarrollo de su objeto, la consultoría incluirá, de manera general, la ejecución de diagnósticos técnicos, elaboración de estudios especializados, desarrollo de diseños definitivos, estructuración de memorias de cálculo, elaboración de presupuestos detallados con análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución, análisis de riesgos, especificaciones técnicas y conformación de la documentación requerida para procesos de certificación, viabilidad y futura ejecución de las intervenciones proyectadas.

El alcance contempla la entrega de productos firmados por los profesionales competentes, en cumplimiento de la normatividad técnica y reglamentaria vigente.

- Levantamiento y recopilación de información base disponible sobre las sedes objeto de análisis, incluyendo antecedentes técnicos, administrativos, normativos y documentales relevantes para la evaluación preliminar.
- Diagnóstico integral de condiciones actuales de las sedes priorizadas, considerando aspectos físicos, funcionales, espaciales, de accesibilidad, seguridad, estado general de la infraestructura, capacidad instalada y demás variables que incidan en la prestación del servicio de justicia.
- Identificación y análisis de necesidades de intervención, con base en las condiciones evidenciadas en el diagnóstico y en los requerimientos de uso, operación y funcionamiento de las dependencias judiciales.
- Formulación de alternativas preliminares de intervención (tales como adecuación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, reubicación u otras

que resulten procedentes), evaluadas bajo criterios de pertinencia, funcionalidad, viabilidad técnica, administrativa y financiera.

- Análisis comparativo y priorización de alternativas, mediante criterios objetivos que permitan establecer recomendaciones para la toma de decisiones institucional y la programación de futuras inversiones.
- Estimación preliminar de requerimientos y costos de intervención, así como la identificación de consideraciones para fases posteriores de estructuración, diseño y ejecución de proyectos.
- Elaboración del documento final del estudio de prefactibilidad, con sus soportes técnicos, conclusiones y recomendaciones, como insumo para la planeación institucional y la formulación de proyectos de infraestructura judicial.

TABLA 1. ALCANCE PARTICULAR PARA CADA UNO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA

PALACIO DE JUSTICIA SINCELEJO TORRE A Y B
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
PALACIO DE JUSTICIA SINCELEJO TORRE C
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Estudios y diseños para la instalación de los sistemas hidrosanitarios
PALACIO DE JUSTICIA SINCELEJO TORRE GENTIUM
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.

Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Estudios y diseño arquitectónico de rampa de acceso a edificio torre Gentium.
Realizar el diagnóstico, los estudios de factibilidad técnica, normativa y funcional, y la elaboración de los diseños integrales requeridos para la posible construcción de un auditorio en el séptimo piso de la Torre Gentium
PLAZA DE LAS BANDERAS SINCELEJO
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
PALACIO DE JUSTICIA COROZAL
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
PALACIO DE JUSTICIA SAN BENITO ABAD
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Estudios y diseños para la instalación de los sistemas hidrosanitarios
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA SAN ANTONIO DE PALMITO
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE SAMPUES

Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para ampliación de segundo piso; Alcance: Diseño arquitectónico, Estudio de patología, diseño estructural, diseño de redes hidrosanitarias, diseños de red contraincendios (sistema de detección y extinción), diseño eléctrico.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
PALACIO DE JUSTICIA DE MORROA
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE CAIMITO
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARCOS
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.

Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUVIEJO
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE MAJAGUAL
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE SUCRE, SUCRE
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Estudios y diseños para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE SINCE

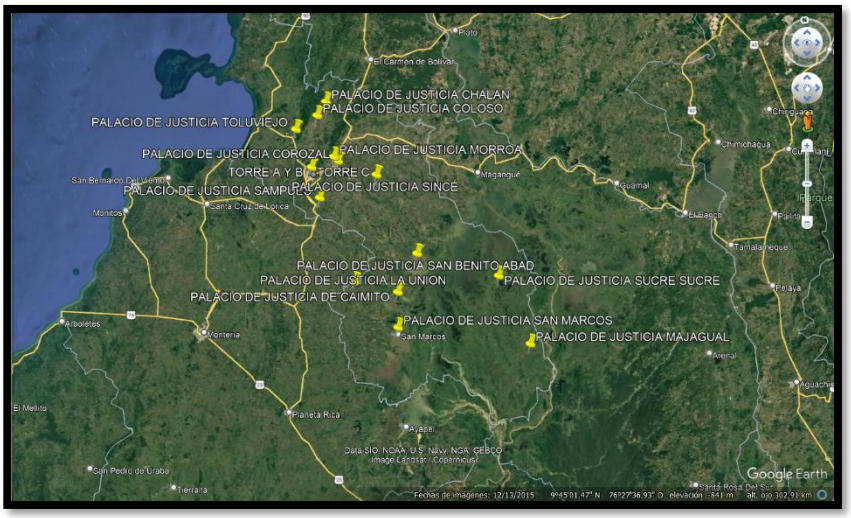
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
PALACIO DE JUSTICIA DE CHALAN
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.
Adecuación y mantenimiento de la sede, verificar las necesidades en pro de la mejora de infraestructura
PALACIO DE JUSTICIA DE COLOSO
Factibilidad para la certificación RETIE, RETILAP y RETIQ – Entregables: Diagnostico, Observaciones de no conformidad, Diseños para el cumplimiento (Planos con ingeniería de detalle) y propuesta de intervención para las certificaciones solicitadas.
Estudios y diseños para sistema alterno de generación de Paneles fotovoltaicos y suplencia.

2.2 Localización

El alcance del presente proyecto abarca las siguientes locaciones:

- Palacio de justicia Sincelejo torre A y B
- Palacio de justicia Sincelejo torre C
- Palacio de justicia Sincelejo Torre Gentium
- Plaza De Las Banderas Sincelejo
- Palacio De Justicia Corozal
- Palacio De Justicia San Benito Abad
- Palacio De Justicia San Antonio De Palmito
- Palacio De Justicia De Sampués
- Palacio De Justicia De Morroa
- Palacio De Justicia De Caimito
- Palacio De Justicia De La Unión
- Palacio De Justicia De San Marcos
- Palacio De Justicia De Toluviejo
- Palacio De Justicia De Majagual
- Palacio De Justicia De Sucre, Sucre

- Palacio De Justicia De Sincé
- Palacio De Justicia De Chalan
- Palacio De Justicia De Coloso



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. **Seguimiento y control integral del contrato**
   La interventoría deberá ejercer un seguimiento y control permanente del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, verificando que la ejecución de la consultoría se desarrolle conforme a los términos contractuales, el alcance definido y la normatividad aplicable. Esto implica supervisar el cumplimiento de obligaciones, identificar desviaciones, controlar el avance general del proyecto y asegurar que las actividades ejecutadas se ajusten a los estándares de calidad requeridos.

2. **Revisión y aprobación de entregables técnicos**
   Corresponde a la interventoría revisar de manera detallada todos los productos generados por el consultor, incluyendo diagnósticos, diseños especializados, modelos BIM, memorias de cálculo, presupuestos y cronogramas, con el fin de verificar su coherencia técnica, suficiencia y nivel de detalle. Como resultado de esta revisión, deberá emitir conceptos técnicos debidamente sustentados, indicando si los entregables son aprobados, requieren ajustes o deben ser rechazados.

3. **Formulación de observaciones técnicas**
   La interventoría tendrá la responsabilidad de identificar errores, inconsistencias u omisiones en los productos presentados por el consultor, formulando observaciones técnicas claras y precisas que permitan su corrección. Asimismo, deberá realizar seguimiento a la atención de dichas observaciones, verificando que los ajustes realizados cumplan con los criterios técnicos y normativos exigidos.

4. **Control del cumplimiento de normativa técnica**
   Será función de la interventoría garantizar que todos los estudios y diseños desarrollados en el marco de la consultoría cumplan estrictamente con la normatividad técnica vigente, incluyendo reglamentos como RETIE, RETILAP y RETIQ, así como normas NFPA, NTC y demás disposiciones aplicables. Este control deberá ser riguroso y transversal a todas las especialidades involucradas en el proyecto.

5. **Verificación de la metodología BIM**
   La interventoría deberá verificar la correcta implementación de la metodología BIM en el desarrollo del proyecto, validando la calidad y nivel de detalle de los modelos tridimensionales, la adecuada coordinación entre disciplinas, la detección de interferencias y la consistencia entre modelos, planos y cantidades de obra, garantizando así la integridad de la información técnica.

6. **Control financiero y de pagos**
   En el componente financiero, la interventoría deberá validar la dedicación real del personal asignado por el consultor, así como revisar los soportes correspondientes a informes de actividades, cumplimiento de obligaciones laborales y demás requisitos contractuales, con el fin de autorizar los pagos periódicos conforme al servicio efectivamente prestado y aprobado.

7. **Seguimiento al cronograma**
   La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato, comparando el avance real frente a la programación establecida, identificando posibles retrasos y exigiendo la implementación de medidas correctivas o planes de contingencia que garanticen el cumplimiento de los plazos previstos.

8. **Gestión de riesgos**
   Dentro de sus funciones, la interventoría deberá identificar, analizar y hacer seguimiento a los riesgos técnicos, operativos y contractuales asociados al desarrollo de la consultoría, proponiendo acciones preventivas y correctivas que permitan mitigar su impacto y asegurar la adecuada ejecución del proyecto.

9. Verificación en campo

La interventoría deberá realizar y/o acompañar visitas técnicas a las sedes objeto de intervención, con el propósito de validar la información recolectada por el consultor, verificar las condiciones reales de las edificaciones y asegurar que los estudios y diseños se fundamenten en datos confiables y actualizados.

10. Emisión de informes y conceptos

La interventoría deberá elaborar informes periódicos que reflejen el estado de avance del contrato, así como emitir conceptos técnicos sobre los entregables evaluados, incluyendo recomendaciones y conclusiones que sirvan como soporte para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

11. Aseguramiento de calidad

Corresponde a la interventoría garantizar que todos los productos entregados por el consultor cumplan con los estándares de calidad exigidos, verificando que sean completos, consistentes y técnicamente viables para su posterior ejecución, evitando reprocesos y asegurando la confiabilidad de la información generada.

12. Apoyo a la toma de decisiones

La interventoría deberá apoyar a la entidad en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el proyecto, mediante la validación técnica de alternativas, la evaluación de su viabilidad y la emisión de recomendaciones fundamentadas que orienten la priorización de inversiones y la ejecución futura de las intervenciones.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

5 FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial o según avance de ejecución del contrato accesorio con sus respectivos soportes, actas, entregables, etc., sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.
b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
e) La presentación y aprobación del informe mensual de interventoría, el cual deberá contener el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de obra, incluyendo análisis de avance, control de cronograma, estado financiero, control de calidad y gestión de riesgos.
f) La verificación de la permanencia y dedicación efectiva del personal profesional ofertado, mediante soportes verificables tales como informes de actividades, bitácoras, registros de obra y demás mecanismos definidos por la supervisión.

La forma de pago del presente contrato se establece bajo el sistema de precio unitario, cuyo valor se encuentra soportado en la dedicación del personal mínimo requerido y dedicación definidos en el presente anexo técnico.

Los pagos se efectuarán con base en la dedicación real del personal asignado al contrato, previamente aprobada por la supervisión.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor y deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por Consultorías e Interventorías de Obra Pública 6%, retención por IVA 19%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra) y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT tomando como base gravable el total contrato menos IVA, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5: El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6. En caso de incumplimiento parcial en la dedicación del personal, ausencia injustificada o ejecución deficiente de las obligaciones contractuales, la Entidad aplicará descuentos proporcionales automáticos sobre el valor del acta, conforme a la estructura de dedicación y costos aprobada, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad suministrará al contratista la información básica disponible relacionada con los inmuebles objeto de intervención.

En particular, la Entidad proporcionará las ubicaciones y direcciones de cada uno de los Palacios de Justicia donde se desarrollarán las actividades objeto de la consultoría, con el fin de facilitar la planeación de visitas técnicas de acuerdo con las obligaciones y requerimientos del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del consultor validar en campo la información suministrada y complementar los datos necesarios para el desarrollo integral de los estudios y diseños, garantizando la precisión y confiabilidad de los resultados entregados.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes de dar inicio al contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los

cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores

costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	(1)	Director de interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico.	Requiere posgrado en gerencia de proyectos **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	10 años	4 años
1	(1)	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Posgrado En energía renovables. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	92% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS TÉCNICOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	(1)	Director de interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico.	Requiere posgrado en gerencia de proyectos **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	10 años	4 años
1	(1)	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Posgrado En energía renovables. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	92% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Posgrado en Diseño de redes de detección contraincendios Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	67% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario y ambiental	Posgrado en Diseño de redes hidráulicas contraincendios o similar Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario	50% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				como un estudio de posgrado.			
1	(1)	Ingeniero estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en diseño de estructuras Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	40% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero en geotecnia	Ingeniero Civil	Posgrado en geotecnia Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	13% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Arquitecto	Arquitecto	N/A	81% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero de seguimiento, presupuesto y programación	Ingeniero Civil	N/A	100%	4 años	2 años
1	(1)	Profesional ambiental	Ingeniero ambiental	N/A	17% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el

consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El interventor deberá garantizar que el Contratista de obra disponga y mantenga los instrumentos, herramientas y recursos ofrecidos en su propuesta para los distintos frentes de trabajo vinculados al proyecto, asegurando que estos se encuentren en condiciones óptimas de operación y cumplan con los requerimientos establecidos por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar, revisar y hacer seguimiento integral a la gestión adelantada por el Contratista para la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la correcta ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato, asegurando su oportunidad, suficiencia y conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, el Interventor deberá:

- Verificar que el Contratista identifique desde el inicio del contrato la totalidad de permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución de la consultoría, incluyendo aquellos de carácter técnico, ambiental, institucional o de acceso a información.
- Revisar y validar que las solicitudes de permisos y licencias sean presentadas de manera completa, coherente y conforme a los requisitos exigidos por las entidades competentes.
- Realizar seguimiento permanente al estado de trámite de los permisos y licencias, verificando que el Contratista adelante las gestiones de manera oportuna y dentro de los plazos requeridos para no afectar el cronograma del proyecto.
- Acompañar al Contratista en la articulación con las entidades competentes cuando se requiera, facilitando la coordinación institucional para la obtención de permisos y la resolución de observaciones o requerimientos.
- Verificar que los permisos, licencias y autorizaciones obtenidos cubran efectivamente el alcance de los estudios y diseños a desarrollar, y que se encuentren vigentes durante el periodo de ejecución de las actividades correspondientes.
- Revisar que las condiciones, restricciones y obligaciones derivadas de los permisos y licencias otorgados sean incorporadas por el Contratista en los estudios, diseños y demás productos de la consultoría.
- Validar que cualquier modificación en el alcance del proyecto que implique nuevos permisos o ajustes a los existentes sea identificada oportunamente por el Contratista y tramitada conforme a la normatividad aplicable.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos, requisitos técnicos y normativos asociados a los permisos y licencias, dejando constancia de su verificación en los informes de interventoría.
- Informar de manera oportuna a la Entidad sobre retrasos, inconsistencias o incumplimientos en la gestión de permisos y licencias por parte del Contratista, recomendando las acciones correctivas correspondientes.

10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá presentar informes quincenales de seguimiento, en los cuales se incluya el estado de ejecución de las actividades desarrolladas por el Contratista, el análisis comparativo frente a la programación aprobada de la consultoría, la identificación de retrasos o desviaciones, sus causas, y las recomendaciones y medidas correctivas a implementar para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Adicionalmente, como parte de sus obligaciones de seguimiento y control, el Interventor deberá presentar informes mensuales consolidados que den cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes, los cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Copia del acta de recibo parcial de obra.
7. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico durante la ejecución del contrato.
11. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
12. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
13. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
14. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
15. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada

uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
3. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
4. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
5. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
6. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
7. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de consultoría y el periodo laborado.
9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de consultoría y el periodo laborado.
11. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
12. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de consultoría sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Sincelejo, a los 28 días del mes de abril de 2026.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Elaboró	David Andres Marmolejo Romero	Contratista prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9287244 / CD 09 DE 2026 – Ingeniero Civil, Matricula profesional 22202-351877 COR Responsable de la necesidad